



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00695-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar el inciso quinto del numeral noveno del acápite de **HECHOS**, en el sentido de indicar de manera concreta y precisa los meses, los valores y el total presuntamente adeudados por el demandado de acuerdo a la literalidad de la certificación de la deuda base de ejecución, y conforme al cuadro anexo (año 2012) en el que se especifican los mismos, ya que existe una discrepancia entre ellos.
- (II) Teniendo en cuenta el numeral que antecede, y de ser el caso, alléguese un nuevo escrito integral de la demanda con las correcciones pertinentes.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 208 del 24 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316eba7730b14f416c414d2fe35bd4974adc48d496940d11e49d4fef44f533af**

Documento generado en 23/11/2021 12:53:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>